



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
26 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos
en Derecho y Política de la Competencia
13º período de sesiones
Ginebra, 8 a 10 de julio de 2013

Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 13º período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 8 al 10 de julio de 2013

Índice

	<i>Página</i>
I. Conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su 13º período de sesiones	2
II. Deliberaciones.....	4
III. Cuestiones de organización.....	23
 Anexos	
I. Programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.....	24
II. Participantes.....	25

I. Conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en su 13º período de sesiones

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

Recordando asimismo las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la XIII UNCTAD en Doha, en particular las disposiciones que figuran en los párrafos 50 y 56 m) del Mandato de Doha,

Recordando además la resolución aprobada por la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Ginebra, noviembre de 2010),

Reafirmando el papel fundamental del derecho y la política de la competencia en el logro de un desarrollo económico sólido y la necesidad de promover aún más la aplicación del Conjunto de Principios y Normas,

Observando que la XIII UNCTAD y los Objetivos de Desarrollo del Milenio se centran en la consideración de las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo y la reducción de la pobreza,

Subrayando que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental para abordar la globalización, en particular mediante el aumento del comercio y la inversión, la movilización de recursos, el aprovechamiento de los conocimientos y la reducción de la pobreza,

Consciente de que un entorno efectivamente propicio para la competencia y el desarrollo puede incluir tanto las políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional,

Consciente además de que los exámenes entre homólogos de la UNCTAD relativos a la política de la competencia son un instrumento eficaz para ayudar a los países interesados a evaluar su desempeño y formular programas apropiados de fomento de la capacidad,

Tomando nota con satisfacción de las importantes contribuciones escritas y orales de los organismos reguladores de la competencia y de las demás intervenciones que contribuyeron a enriquecer los debates celebrados durante el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos,

Tomando nota con reconocimiento de la documentación y los exámenes entre homólogos preparados por la secretaría de la UNCTAD para su 13º período de sesiones,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Nicaragua, el Pakistán y Ucrania por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos y por compartir sus experiencias, mejores prácticas y desafíos con los organismos reguladores de la competencia recientemente creados durante el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, y a todos los gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; reconoce los progresos alcanzados hasta el momento en la elaboración y aplicación de la legislación sobre la competencia de los países examinados; e invita a todos los gobiernos y organismos reguladores de la competencia de los Estados miembros a prestar voluntariamente asistencia a la UNCTAD proporcionando expertos u otros recursos para las futuras actividades de seguimiento de los exámenes voluntarios entre homólogos y las consiguientes recomendaciones;

2. *Decide* que la UNCTAD, a la luz de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha por ella misma y por otras entidades y en función de los recursos disponibles, realice otro examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de un Estado miembro o grupo regional de Estados durante el 14º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos;

3. *Destaca* la importancia de aplicar las normas de la competencia a los cárteles; toma nota de los problemas que enfrentan los organismos reguladores de la competencia de reciente creación, así como de las mejores prácticas examinadas durante el período de sesiones; y pide a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de las deliberaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre este tema a todos los organismos reguladores de la competencia interesados, especialmente por conducto de sus actividades de cooperación técnica y exámenes entre homólogos;

4. *Recalca* la importancia de la cooperación regional en la aplicación del derecho y la política de la competencia; e invita a los organismos reguladores de la competencia a intensificar su cooperación bilateral y regional;

5. *Subraya* la importancia de establecer prioridades y asignar recursos como medios para incrementar la eficacia de los organismos de defensa de la competencia; y pide a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de las deliberaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre este tema a todos los Estados interesados, especialmente por conducto de sus actividades de cooperación técnica y exámenes entre homólogos;

6. *Exhorta* a la secretaría de la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia y los gobiernos de conformidad con las Conclusiones convenidas de la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas, párrafo 11 a) a d); el Acuerdo de Accra, párrafos 102 a 104; y el Mandato de Doha, párrafos 50 y 56 m);

7. *Recomienda* que en el 14º período de sesiones el Grupo Intergubernamental de Expertos examine las siguientes cuestiones con miras a una mejor aplicación del Conjunto:

- a) Los beneficios de la política de la competencia para los consumidores;
- b) Las estrategias de comunicación de los organismos de defensa de la competencia como instrumento de la eficacia de estos;
- c) La cooperación oficiosa entre los organismos de defensa de la competencia en casos concretos; y
- d) Los exámenes voluntarios entre homólogos sobre el derecho y la política de la competencia de los países interesados;

8. *Pide* a la UNCTAD que organice el 14º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos con carácter de reunión preparatoria de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto en 2015, en particular para acordar su proyecto de programa y el proceso preparatorio de la Conferencia;

9. *Pide asimismo* a la secretaría de la UNCTAD que, para facilitar las consultas durante la Conferencia, organice mesas redondas sobre:

- a) Los medios para fortalecer los organismos de defensa de la competencia a fin de garantizar mejor la aplicación y la promoción de la política de la competencia; y

b) La información facilitada por los países objeto de recientes exámenes entre homólogos y que tienen organismos de defensa de la competencia sobre las medidas de aplicación y los cambios introducidos desde esos exámenes;

10. *Pide además* a la secretaría de la UNCTAD que, para facilitar los debates de las mesas redondas, prepare informes sobre los temas 7 a), b) y c) *supra*. A fin de facilitar las consultas en los exámenes entre homólogos, pide a la secretaría que prepare un resumen del informe sobre los exámenes en todos los idiomas de trabajo, además de informes completos de los exámenes entre homólogos en los idiomas originales, para su presentación al Grupo Intergubernamental de Expertos en su 14º período de sesiones;

11. *Pide también* a la secretaría de la UNCTAD que siga publicando, como documentos no correspondientes al período de sesiones, y que incluya en su sitio web los siguientes documentos:

a) Un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros y los observadores a más tardar el 31 de enero de 2014; y

b) Las nuevas adiciones al *Manual de legislación sobre la competencia* que contengan comentarios sobre la legislación nacional en materia de competencia que sirvan de base para seguir revisando y actualizando la Ley modelo, que los Estados miembros deberán presentar a más tardar al final de abril de 2014;

12. *Pide asimismo* a la secretaría de la UNCTAD que revise los capítulos III y IV de la Ley modelo;

13. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo recibidas de los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD a título voluntario en sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica proporcionando expertos, servicios de formación o recursos financieros; y pide a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica, incluida la capacitación, y, cuando sea posible, las centre en maximizar sus efectos en todos los países interesados.

II. Deliberaciones

A. Introducción

1. El 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia organizado por la UNCTAD se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 8 al 10 de julio de 2013. Asistieron a los debates de alto nivel más de 300 representantes de 82 países y 8 organizaciones intergubernamentales, incluidos los jefes de los organismos de defensa de la competencia y representantes de los consumidores y de las empresas.

B. Panel de alto nivel: el papel de la competencia en la agenda mundial de desarrollo

2. Al introducir el panel, el Secretario General de la UNCTAD dijo que los temas de la reunión se habían seleccionado de una manera tal que se pudiera seguir avanzando en el debate sobre el papel de la política de la competencia como instrumento eficaz de la política económica para generar crecimiento y reducir la pobreza. Otros instrumentos proporcionados por la UNCTAD a los países en desarrollo eran una plataforma de banco de

datos en línea para los organismos de defensa de la competencia y los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia de un país, tres de los cuales se presentarían en el período de sesiones. Destacó que el seguimiento de las recomendaciones formuladas en los exámenes entre homólogos realizado con los encargados de formular las distintas políticas era un aspecto fundamental de la labor de la Organización. En general, la UNCTAD hacía todo lo posible para que la política de la competencia y la protección del consumidor fueran de la mano.

3. Los panelistas fueron los siguientes: Sr. Bruno Lasserre, Presidente de la Autoridad de la Competencia de Francia; Sr. Rajiv Servansingh, Vicepresidente y Presidente interino de la Comisión de la Competencia de Mauricio; Sra. Rahat Hassan, Presidenta de la Comisión de la Competencia del Pakistán; Sr. Hebert Tassano Velaochaga, Presidente del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) del Perú; Sr. Anatoly Golomolzin, Subjefe del Servicio Federal Antimonopolios de la Federación de Rusia; y Sr. George Lipimile, Director General de la Comisión de la Competencia del Mercado Común del África Meridional y Oriental (MECAFMO).

4. El Sr. Lasserre dijo que la política de la competencia podía facilitar la recuperación de un país de la depresión y era realmente un motor del crecimiento económico y el desarrollo. Era necesario promover la idea de que la política de la competencia no era una causa de la crisis económica en curso, sino que, por el contrario, formaba parte de la solución. La aplicación de la legislación en materia de competencia podía contribuir a impulsar la productividad y, por ende, a crear puestos de trabajo. En las situaciones económicas difíciles se debía dar prioridad a los casos de los sectores que tenían mayores efectos en el poder adquisitivo de los consumidores, como la alimentación, el transporte, la salud y la banca. Además, los organismos de defensa de la competencia debían estar preparados para explicar las ventajas y los inconvenientes de la intervención estatal en los mercados.

5. El Sr. Lasserre compartió su experiencia en el tratamiento de los problemas de competencia existentes en los territorios franceses de ultramar, en algunos de los cuales se habían producido disturbios en 2009 a causa de los elevados precios al por menor. Pese a los clamores para que se controlaran los precios, la Autoridad de la Competencia había podido transmitir el mensaje de que la solución residía no en el control de precios sino en el fomento de la competencia en los mercados de abastecimiento al por mayor. La Autoridad combinaba diferentes medidas (abría casos y publicaba informes y recomendaciones) en una serie de sectores clave para indicar que se necesitaba más competencia. Era importante que la consideración de la competencia se tuviera en cuenta al evaluar los efectos antes de aprobar nuevas normas.

6. El Sr. Servansingh describió la situación económica que había llevado a muchos países africanos a aprobar leyes de competencia y crear organismos de defensa de la competencia. El advenimiento de la globalización era el motor fundamental del establecimiento de marcos regulatorios que permitieran la existencia de un clima propicio a los negocios. La economía de Mauricio había evolucionado de una economía agraria basada en la producción de azúcar a una economía diversificada. La política de la competencia, signo de que los gobiernos estaban dispuestos a pasar a una economía de mercado, había desempeñado un papel relevante en ese proceso. Era importante crear instituciones autónomas de defensa de la competencia similares a las comisiones de la competencia de Mauricio y Swazilandia. El Sr. Servansingh exhortó a la comunidad internacional a prestar asistencia técnica a los organismos reguladores de la competencia africanos e instó a los organismos de defensa de la competencia experimentados a compartir sus mejores prácticas.

7. La Sra. Hassan dijo que la coherencia de las políticas públicas era esencial, como demostraba el caso de la International Clearing House. Catorce operadores internacionales

de telefonía móvil de larga distancia habían acordado fijar tasas de terminación y compartir contingentes. Los operadores habían solicitado la autorización de la Comisión de la Competencia, pero luego habían retirado la solicitud antes de que se adoptara una decisión. Sin embargo, la Comisión señaló que la conclusión de ese acuerdo requeriría autorización. Posteriormente, los operadores pidieron apoyo al Ministerio de Tecnología de la Información, que respaldó el acuerdo mediante una directiva. La Comisión recomendó que se retirara la directiva y adoptó una decisión en la que concluía que se había violado la legislación en materia de competencia, por lo que los operadores fueron severamente sancionados. Esa decisión se apeló mediante un recurso interpuesto ante la justicia. El caso también planteó problemas en la esfera del comercio internacional, donde la orden del Gobierno de incrementar las tasas de terminación se consideró como un obstáculo al comercio.

8. El Sr. Golomolzin dijo que la lucha contra la pobreza tenía suma prioridad para el Gobierno de Rusia. Un medio para combatirla consistía en aumentar la competencia. La competencia implicaba precios justos y a su vez que los pobres pudieran adquirir bienes y servicios. Por consiguiente, el Servicio Federal Antimonopolios se dedicaba con determinación a vigilar los sectores y mercados clave y a reprimir las prácticas anticompetitivas, particularmente los cárteles. Recientemente había realizado investigaciones por sí solo o en cooperación con los organismos de defensa de la competencia de la Comunidad de Estados Independientes en los sectores clave de la alimentación, los productos farmacéuticos, las telecomunicaciones, los combustibles y el transporte aéreo. Las investigaciones de los casos de colusión en las licitaciones del sector público para la compra de medicamentos, las tarifas de los servicios de telefonía móvil internacional ("*roaming*") o la fijación del precio de los combustibles habían dado lugar a sanciones y mejorado los precios al consumidor. También habían generado informes, como el relativo al transporte aéreo, o actividades de promoción, para fomentar los vuelos baratos en la Federación de Rusia. En el sector de las telecomunicaciones, el Servicio Federal Antimonopolios y la Autoridad de la Competencia de Turquía habían promovido la creación de un grupo de trabajo internacional encargado de investigar los problemas de competencia en el mercado de las telecomunicaciones internacionales ("*roaming*") en 2012. También las compras del sector público habían sido objeto de especial atención y uno de los mayores logros del Servicio en esta esfera había sido la introducción de subastas electrónicas para obtener una mayor participación, en particular de las pequeñas y medianas empresas (pymes), más transparencia y un mejor control.

9. El Sr. Tassano Velaochaga dijo que existía un vínculo entre las políticas de defensa de la competencia, el progreso económico y la reducción de la pobreza. La competencia penalizaba a las empresas ineficientes y recompensaba a las eficientes, con lo que se potenciaba el desarrollo económico y la protección del consumidor. Sin embargo, los mercados no siempre funcionaban como era de desear; cuando esto ocurría en los mercados de bienes y servicios básicos, los pobres eran los que más sufrían. La competencia era una herramienta esencial para combatir la pobreza, porque lograba mejores precios para el consumidor y un mejor clima económico que permitía crear puestos de trabajo. A su juicio, el reciente crecimiento del Perú se debía en parte a la competencia, lo que había quedado de manifiesto en un caso de colusión en la licitación pública para la adquisición de productos hospitalarios. Los organismos de defensa de la competencia también desempeñaban un papel importante en la lucha contra las distorsiones generadas por las leyes y los reglamentos anticompetitivos. Sin embargo, a veces se pedía a los organismos reguladores de la competencia que hicieran más de lo que estaban facultados a hacer, especialmente en los países en desarrollo.

10. El Sr. Lipimile dijo que la Comisión de la Competencia del MECAFMO había iniciado sus actividades en enero de 2013. La Comisión se había ocupado de cuestiones que iban desde la relación y las potenciales tensiones entre los organismos nacionales de

defensa de la competencia y el organismo regional, hasta la jurisdicción (concepto de la dimensión regional), de la forma en que el tratado del MECAFMO se recogía en las leyes nacionales, y de algunos problemas relacionados con casos de fusión. La Comisión había adoptado una estrategia proactiva, cooperando con instituciones clave y otras entidades interesadas, y él se complacía en señalar que en la región estaba arraigándose una cultura de cumplimiento.

11. El Director de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, Sr. Guillermo Valles, recordó que el Primer Ministro de China había expresado, en el Foro Mundial de Servicios organizado por la UNCTAD, su compromiso de introducir la competencia en los mercados de servicios para reducir los trámites engorrosos y lograr un mejor funcionamiento de los mercados.

12. El Sr. Aldabergenov, Ministro de Política de la Competencia, Comisión Económica Euroasiática del Espacio Económico Común de Belarús, Kazajstán y la Federación de Rusia, habló desde su asiento. Presentó la ley modelo euroasiática sobre la competencia recientemente aprobada por la Comisión y describió las funciones de esta. Esperaba con interés la aplicación del acuerdo de cooperación entre la UNCTAD y la Comisión que se había firmado en Astana en mayo de 2013.

C. Mesas redondas

1. Consecuencias de los cárteles para los pobres

13. A modo de introducción, la secretaria de la UNCTAD hizo hincapié en que los cárteles intrínsecamente nocivos debían investigarse y sancionarse como las peores prácticas anticompetitivas que existían. Sin embargo, aparentemente poco habían hecho los organismos de defensa de la competencia recientemente creados a causa de la dificultad que tenían para encontrar pruebas y de la falta de cooperación internacional. Recientemente la UNCTAD había realizado tres estudios sobre los cárteles en Zambia, Lesotho y Malawi.

14. La Sra. Eleanor Fox, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York, se preguntó si existía una verdadera perspectiva de la competencia favorable a los más pobres. La lucha contra la pobreza tenía suma prioridad en la formulación de las políticas, pero la competencia había tardado en llegar. Algunas esferas en las que la competencia podía contribuir a liberar el potencial de los sectores pobres eran el alcance y los principios de la legislación en materia de competencia, así como las políticas públicas. A su juicio, el alcance de esa legislación debía ampliarse para abarcar las prácticas anticompetitivas de las empresas de propiedad del Estado y la falta de ética profesional de los agentes públicos. Era indispensable redactar proyectos de ley para limitar el cabildeo público y privado, así como las excepciones y exenciones a la aplicación de la ley. Debía darse prioridad a los enfoques más eficientes de los principios de la legislación en materia de competencia favorables a los pobres. Exhortó a intensificar las actividades de promoción para evitar la regulación excesiva, y a combatir las restricciones al comercio y los cárteles de exportación, que contribuían a exacerbar la pobreza. No existían recetas milagrosas para reducir la pobreza, pero sí existía una perspectiva del derecho y la política de la competencia favorable a los más pobres, que también requería la cooperación internacional entre los países desarrollados y los países en desarrollo, particularmente los que tenían grandes bolsos de pobreza.

15. La Sra. Deborah Healey, de la Universidad de Nueva Gales del Sur (Australia), dijo que el sistema australiano de la competencia solía considerarse sólido, bien desarrollado y eficaz. Sin embargo, la detección seguía siendo difícil, como demostraba el número de casos relevantes que se habían detectado solo por coincidencia o indulgencia, como el caso del cártel de las cajas de cartón Visy. Las consecuencias para los desfavorecidos eran uno

de los factores de la estrategia represiva de la Comisión de la Competencia y del Consumidor de Australia, que combatía los cárteles aplicando medidas represivas y educativas.

16. La Sra. Payal Malik, Asesora de la División Económica de la Comisión de la Competencia de la India, señaló la conciliación entre la economía del desarrollo y la economía de la competencia, en que el foco de atención se había trasladado del debate Estado *versus* mercado al análisis de los microfundamentos del crecimiento y la necesaria construcción institucional. La Sra. Payal Malik describió la relación entre competencia, crecimiento y reducción de la pobreza, y explicó las diversas consecuencias directas e indirectas de la competencia para los pobres. La disminución de los precios de los productos y servicios básicos era uno de los efectos indirectos de la competencia y de las medidas adoptadas por un organismo de defensa de la competencia para combatir las prácticas anticompetitivas, especialmente los cárteles. Los efectos indirectos podían considerarse como la liberación de recursos para el desarrollo lograda mediante la introducción de la competencia en las compras del sector público. La Comisión de la Competencia había trabajado duro en los mercados de las compras del sector público, combatiendo la práctica de la colusión en las licitaciones públicas y promoviendo los principios de la competencia entre los organismos de contratación pública. Las políticas en materia de competencia eran realmente esenciales para el desarrollo y debían impregnar todas las políticas públicas. Sin embargo, se debía proceder con cautela, ya que las políticas de la competencia en presencia de las imperfecciones de los mercados de factores, como la tierra, la mano de obra o el crédito, no aumentarían necesariamente el bienestar. En la India se necesitaba un contrato social que contuviera una reforma favorable al mercado y medidas para favorecer a los pobres.

17. El representante de la Secretaría de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) dijo que su organización estaba cooperando con la UNCTAD en las cuestiones relacionadas con la competencia y la pobreza, por ejemplo en el Foro Latinoamericano de Competencia (Santo Domingo, septiembre de 2012) y el Foro Global sobre la Competencia (París, febrero de 2013). El representante preguntó si los organismos de defensa de la competencia debían centrar sus esfuerzos en los sectores que afectaban a los pobres.

18. Un participante propuso que, si bien la reducción de la pobreza no era un objetivo primordial de los organismos de defensa de la competencia, estos tuvieran en cuenta a los pobres apuntando a sectores esenciales como los cárteles de alimentos, medicamentos genéricos o importación. Otro participante dijo que los pobres no solían presentar denuncias; no obstante, los organismos de defensa de la competencia debían prestar especial atención a los sectores que afectaban a los pobres. Algunos delegados señalaron los efectos positivos de las medidas de esos organismos sobre la reducción de la pobreza.

2. El establecimiento de prioridades y la asignación de recursos como instrumento de la eficacia de los organismos

19. El Presidente actuó como moderador de la mesa redonda. Participaron los siguientes panelistas: Sr. Francisco Marcos, Profesor del Área Jurídica en el Instituto de Empresa de Madrid; Sr. Jānis Račko, Director Ejecutivo del Consejo de la Competencia de Letonia; Sra. Sylvann Aquilina Zahra, Directora General de la Oficina de la Competencia de la Autoridad de la Competencia y Asuntos del Consumidor de Malta; Sr. Muhammad Nawir Messi, Presidente de la Comisión de la Competencia de Indonesia; Sr. Felipe Irrázabal, Fiscal Nacional Económico de Chile; Sr. Russell Damtoft, Director Adjunto del Departamento de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos; y Sr. Frédéric Jenny, Presidente del Comité de la Competencia de la OCDE.

20. La secretaria de la UNCTAD presentó un documento de antecedentes sobre la priorización y la asignación de recursos como instrumentos de la eficacia de los organismos.

21. El Sr. Marcos expuso los desafíos que enfrentaban los organismos de defensa de la competencia recientemente creados. Al establecer las prioridades, esos organismos debían disponer de cierto margen de improvisación (facultades discrecionales) dentro de los límites fijados por las leyes. Por otro lado, esos organismos se veían gravemente limitados por la falta de una sólida cultura de la competencia. Existía la tentación de ser excesivamente indulgentes en las actividades de promoción y de prestar menos atención a la represión. Era necesario lograr un equilibrio entre ambas; esos organismos debían aplicar la ley y evitar los excesos en las actividades de promoción, capacitación y asistencia a conferencias. La retención del personal estaba íntimamente relacionada con la reputación y las condiciones de trabajo del organismo y no por los buenos sueldos, como demostraba la situación existente en el INDECOPI.

22. El Sr. Račko dijo que las diferencias entre las situaciones nacionales exigían prioridades diferentes, pero el logro de la independencia y el impulso dado a los casos importantes para demostrar eficacia en la represión debían ser prioritarios para todos los organismos.

23. La Sra. Aquilina Zahra dio ejemplos de la influencia que podían tener los cambios en los marcos legales e institucionales en la forma de establecer las prioridades. En Malta, una importante enmienda introducida en 2011 en la legislación sobre la competencia permitía acelerar los procedimientos. La enmienda preveía principalmente la adopción de un sistema administrativo según el cual el organismo de defensa de la competencia tomaría las decisiones y, de ser necesario, impondría sanciones administrativas. También había disposiciones sobre compromisos, procedimientos de solución de controversias y un programa de indulgencia. Había pues más margen para priorizar los casos que afectaban directamente a los consumidores y tenían importantes efectos en materia de exclusión del mercado.

24. El Sr. Messi dijo que la Comisión de la Competencia de Indonesia estaba obligada por ley a investigar todas las denuncias. Había formulado planes estratégicos quinquenales para establecer los sectores prioritarios por su impacto en el bienestar público: energía, educación, infraestructura, contratación pública y monopolios naturales. La Comisión prestaba especial atención a la independencia, el proceso con las debidas garantías, la rendición de cuentas, el impacto y la evaluación ulterior.

25. El Sr. Irrázabal estaba firmemente convencido de que "menos es más". El número de investigaciones realizadas por la Fiscalía Nacional Económica de Chile había disminuido de 250 casos tramitados por 100 agentes en 2007 a 50 en 2010. Había importantes ventajas para reducir, es decir, priorizar el número de casos tramitados: unos procedimientos más breves y una mayor diversificación de las medidas, como las denuncias presentadas a la justicia, las actuaciones no contenciosas o las soluciones extrajudiciales y judiciales. Ello implicaba una selección de instrumentos más baratos y más eficientes, mayores índices de éxito, un mayor impacto y una opinión cada vez más positiva de la prensa.

26. El Sr. Damtoft dijo que debía evitarse un escenario en que el rendimiento del agente que tramitaba los casos fuera juzgado por el número de casos (criterios cuantitativos) detectados. Lo importante era la selección de un buen caso (criterios cualitativos). La International Competition Network (ICN) había elaborado prácticas óptimas exhortando a los organismos a centrarse en los buenos resultados y no en la cantidad de trabajo realizado por cada organismo para lograrlos. Era muy tentador iniciar nuevas investigaciones, pero tal vez no valieran la pena respecto a los recursos que se les hubieran asignado. Dada la

tendencia a las denuncias tendenciosas, se debía dejar a los organismos libertad de acción para elegir sus casos. Seguía existiendo el problema de la forma de medir la eficacia del organismo y los efectos de sus intervenciones.

27. El Sr. Jenny recordó que en un trabajo anterior el Comité de la Competencia de la OCDE había sostenido que no existía una solución única. La mayoría de los organismos de defensa de la competencia establecían prioridades hasta cierto punto, pero no todos evaluaban la medida en que se habían cumplido esas prioridades. El establecimiento de prioridades en los organismos integrados, como la Comisión Europea, era un problema. El grado de publicidad que debía darse a los criterios de priorización era una cuestión que debía seguir estudiándose. Además de la selección de los casos había otros medios para establecer prioridades utilizando herramientas para la pronta terminación de las investigaciones. Era importante decidir cuándo se debía hacer cada cosa y qué esferas estaban abiertas a la discrecionalidad de un organismo. Los organismos corrían el riesgo de centrarse indebidamente en las solicitudes de indulgencia, dando menos prioridad a las investigaciones de oficio, reduciendo así el efecto disuasivo de la aplicación de la legislación sobre la competencia. Lo que era bueno a corto plazo tal vez no lo fuera a largo plazo. Además, era necesario estudiar la relación entre el establecimiento de prioridades y la cooperación internacional.

28. Durante el debate siguiente, un participante dijo que la rentabilidad social, o relación costo-calidad, debía ser un criterio del establecimiento de prioridades. Al respecto, los cárteles podrían tener más prioridad que otros tipos de casos. Además, los casos emblemáticos podían conformar la reputación de un organismo. Otro participante señaló la necesidad de que los organismos adquirieran competencia técnica en la gestión pública y la planificación estratégica. Otro participante dijo que el Programa de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor para América Latina (COMPAL) proporcionaba un medio para aprender de las experiencias de los demás. Un delegado sugirió que la coordinación entre las prioridades del gobierno y las de los organismos podía resultar conveniente, aunque respetando la independencia de los organismos de defensa de la competencia. Varios delegados dijeron que era necesario lograr un equilibrio entre la represión y las actividades y medidas de promoción; uno de ellos propuso la estrategia de incentivos y amenazas. Sea como fuere, debía llevarse a cabo un análisis minucioso de la relación costo-beneficio antes de iniciar una investigación oficial. Otro delegado dijo que debía priorizarse la cooperación internacional aun en el caso de los organismos recientemente creados, ya que estos podían beneficiarse mucho de esa cooperación y enfrentaban a los cárteles con efectos transfronterizos.

3. Modalidades y procedimientos de la cooperación internacional en los casos de competencia que implicaban a más de un país

29. Los panelistas fueron los siguientes: Sr. John Davies, Jefe de la División de la Competencia de la OCDE; Sr. Rafael Corazza, Director de la Comisión de la Competencia de Suiza (COMCO); Sr. Sam Pieters, de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea; Sr. Gladmore Mamhare, Especialista en Competencia de la Secretaría de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo; Sr. Francisco Díaz, del Grupo Centroamericano de Competencia; Sr. Amadou Dieng, Director de Competencia de la Comisión de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental; Sr. Anatoly Golomolzin, Subjefe del Servicio Federal Antimonopolios de la Federación de Rusia; Sra. Nathalie Harsdorf, Experta del Organismo Federal de Defensa de la Competencia de Austria; y Sr. George Lipimile, Director General del MECAFMO.

30. La secretaría de la UNCTAD presentó las conclusiones fundamentales de la nota de antecedentes TD/B/C.I/CLP/21 preparada para la mesa redonda. Las posibles esferas de

cooperación internacional eran los programas de indulgencia, el análisis de fusiones y el fomento de capacidad.

31. El Sr. Davies dijo que la encuesta conjunta OCDE/ICN de 2012 sobre la cooperación internacional en materia de represión incluía las respuestas de 57 países. Según esas conclusiones, el 52% de los encuestados habían tenido alguna experiencia en esa esfera (excluida la cooperación regional). Además, la calidad de la cooperación internacional se veía afectada por las limitaciones existentes, incluidas las legales y las prácticas, y la cooperación en esta esfera se limitaba a unos pocos países. Tal vez los organismos de defensa de la competencia recientemente creados no considerasen prioritaria la cooperación internacional, particularmente los de los países con economías pequeñas; primero había que crear confianza con el sector privado. Una vez que esto se lograra, esos organismos podrían considerar la posibilidad de iniciar conversaciones para colaborar en la investigación de los casos.

32. El Sr. Corazza dijo que el acuerdo de cooperación concluido entre Suiza y la Unión Europea en 2012 había sido motivado por el antecedente de la globalización y la prevalencia de las prácticas anticompetitivas transfronterizas. La aplicación de la legislación y la política de la competencia por la Comisión de la Competencia de Suiza se veía influenciada por la cooperación entre los Estados miembros de la Unión Europea. La armonización del derecho de la competencia y el fomento de la cooperación aumentarían la eficiencia de la competencia, de acuerdo con los intereses del Gobierno suizo. Sin embargo, ese modelo no era aplicable a otras jurisdicciones, dada la relación especial que existía entre Suiza y la Unión Europea. No obstante, el intercambio de información confidencial se limitaba a los casos como los relacionados con los programas y soluciones de indulgencia, en que ambas partes tenían un interés directo y las empresas interesadas prestaban su acuerdo para una exoneración.

33. El Sr. Pieters dijo que los países habían manifestado gran interés en determinar el tipo y el contenido de la cooperación internacional. Para la Unión Europea, la razón de ser del acuerdo de cooperación estribaba en un proceso más estructurado de cooperación y una represión más eficiente. Era necesario evitar los resultados contradictorios o infundados. La aplicación del acuerdo se había visto facilitada por las medidas de convergencia preexistentes. El éxito de esa estrategia de cooperación dependía de la aprobación de normas similares para la divulgación de secretos empresariales y datos personales, así como del suministro del mismo nivel de garantías y protección a todas las partes.

34. El Sr. Mamhare informó de que la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo disponía de un marco legal para el comercio que exhortaba a los Estados miembros a cooperar en la etapa de investigación preliminar al tramitar los casos relacionados con prácticas anticompetitivas de carácter transfronterizo. El reciente establecimiento de una base de datos en línea para los organismos de defensa de la competencia había fomentado la cooperación en la tramitación de casos mediante el intercambio de experiencias, directrices e información. Servía de foro de debate y permitía a los organismos de defensa de la competencia comunicar todos los tipos de casos, si bien los casos con efectos transfronterizos tenían preferencia. Resultaría útil establecer un grupo de trabajo en las etapas de investigación preliminar porque, a medida que los mercados se fueran integrando, los casos irían adquiriendo una dimensión regional.

35. El Sr. Díaz dijo que el Grupo Centroamericano de Competencia fomentaba la cooperación internacional en el establecimiento de un marco de competencia que estaba evolucionando hacia un modelo institucional para la puesta en vigor en la región de las normas en materia de competencia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos podía servir de modelo. Además, el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica era un ejemplo alentador, ya que establecía la obligación de aprobar una legislación de defensa de la competencia en todos los países y una legislación regional en

siete años. Las normas regionales en materia de competencia eran esenciales para promover la integración regional en Centroamérica.

36. Al hablar de las prácticas óptimas en las investigaciones conjuntas realizadas en determinados sectores, el Sr. Harsdorf dio un ejemplo de cooperación entre Austria y la Federación de Rusia en el tratamiento de los problemas de competencia en el sector petrolero bajo los auspicios de un grupo de trabajo sobre el petróleo y sus productos derivados. El grupo de trabajo tenía el cometido de elaborar estrategias para vigilar y analizar los mercados del petróleo minoristas y mayoristas, determinar los productos y los límites geográficos, vigilar la fijación de los precios de los productos en los mercados internos y mundiales, intercambiar experiencias y métodos relacionados con la aplicación de las leyes de defensa de la competencia, estudiar medios para intercambiar información no confidencial sobre la tramitación de los casos y formular propuestas a los gobiernos nacionales para fomentar la competencia en el sector petrolero.

37. Las investigaciones conjuntas habían permitido a los organismos de defensa de la competencia adquirir experiencia en relación con los mercados del petróleo. Se habían realizado estudios detallados sobre esos mercados y se había establecido una plataforma de intercambio de información sobre el petróleo para facilitar el intercambio de información básica, proporcionar un panorama claro de los mercados del petróleo de otras jurisdicciones y servir de herramienta para el establecimiento de redes y la cooperación en las cuestiones relacionadas con el sector petrolero. La plataforma era rentable porque no existía ninguna obligación financiera, y la implementación y actualización de la base de datos eran prácticamente gratuitas. El intercambio de información era un objetivo convenido del grupo de trabajo, mientras que el intercambio de información confidencial tenía carácter voluntario.

38. El Sr. Golomolzin presentó un informe sobre los progresos realizados en la gestión de las cuestiones relacionadas con la competencia en el sector petrolero por parte del organismo ruso de defensa de la competencia. Entre 2008 y 2011 se habían presentado tres casos contra las mayores compañías petroleras verticalmente integradas, a saber, Rosneft, Gazprom Neft, LUKOIL, TNK-BP Holding, y Bashneft. Las investigaciones habían revelado casos de abuso de la posición dominante colectiva, fijación de precios excesivos y condiciones discriminatorias entre los compradores, y habían dado lugar a la imposición de una multa de más de 500 millones de euros.

39. El Servicio Federal de Mercados Financieros y el Servicio Federal Antimonopolios habían realizado inspecciones conjuntas de los intercambios mercantiles. Los resultados de su labor habían puesto de manifiesto la falta de anonimato entre los agentes comerciales; además, se habían detectado irregularidades en los procedimientos para determinar las ofertas ganadoras establecidas por los intercambios mercantiles. Ello había dado lugar a enmiendas de la legislación en materia de competencia y de la Ley federal N° 325-FZ sobre las licitaciones organizadas (21 de noviembre de 2011), para resolver esos problemas.

40. Las actividades de colaboración figuraban en la agenda de las actividades conjuntas de la International Competition Network y la OCDE, en cuyo ámbito se había invitado al Servicio Federal Antimonopolios a incluir el proyecto sobre la fijación de precios en los mercados del petróleo y de sus productos derivados. La exportación e importación de productos derivados del petróleo afectaba por igual a los países desarrollados y los países en desarrollo, y se debían elaborar procedimientos de cooperación. La UNCTAD era el foro apropiado para coordinar esas actividades e invitar a los países interesados a formar parte de su plataforma de banco de datos en línea.

41. El Sr. Lipimile dijo que el MECAFMO había manifestado interés por el modelo de acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y Suiza y estaba dispuesto a empezar a experimentar las enseñanzas de otras regiones. Los Estados miembros del MECAFMO ya

estaban intercambiando información con la Secretaría sin distinguir entre información confidencial y no confidencial. La cooperación en la represión conjunta de las prácticas anticompetitivas aliviaría las cargas y mejoraría el control regional de los cárteles. La Junta de Comisionados proporcionaba una plataforma informal de aprendizaje. Además, en el pasado se habían utilizado acuerdos officiosos entre países, y las leyes sobre competencia más recientes autorizaban a los organismos de defensa de la competencia a cooperar en la investigación de los casos.

42. El Sr. Dieng compartió las experiencias de su organización en el fomento de la cooperación en el ámbito de las prácticas anticompetitivas de carácter transfronterizo. A pesar de que el intercambio de información confidencial y las diferencias en las disposiciones legales seguían siendo un problema en las jurisdicciones de la Unión Económica y Monetaria del África Occidental, se estaban haciendo esfuerzos para poner en práctica las actividades de cooperación transfronteriza.

43. El representante de la Comunidad del Caribe, Sr. Kush Harasingh, compartió la experiencia de la Comunidad en el tratamiento de las prácticas anticompetitivas transfronterizas. Destacó la necesidad de prestar asistencia técnica para facilitar el intercambio de información con los grupos regionales y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

D. Exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia

1. Pakistán

44. Actuó como moderador del examen entre homólogos el Sr. Bruno Lasserre, de la Autoridad de la Competencia de Francia. Los examinadores fueron el Sr. Manuel Sebastião, de la Autoridad de la Competencia de Portugal; el Sr. Muhammad Nawir Messi, de la Comisión de la Competencia de Indonesia; el Sr. Richard Fleming, de la Comisión de la Competencia y del Consumidor de Australia; y el Sr. Ryohei Takai, de la Comisión de Comercio Justo del Japón. La delegación pakistaní estuvo encabezada por la Sra. Rahat Hassan, Presidenta de la Comisión de la Competencia del Pakistán, y también estuvo integrada por el Sr. Joseph Wilson, Comisionado de ese órgano.

45. La primera sesión estuvo dedicada a la presentación de las principales conclusiones del informe sobre el examen entre homólogos, seguida de una declaración de la jefa de la delegación pakistaní y una sesión de preguntas y respuestas.

46. El Sr. Fernando Furlán, consultor de la UNCTAD; el Sr. Orcun Senyucel, de la Autoridad de la Competencia de Turquía; y el Sr. William Kovacic, de la Universidad George Washington, presentaron el informe sobre el examen entre homólogos.

47. En el informe se formulaban varias recomendaciones, en particular la asignación al fondo de la Comisión del 3% de los ingresos de los organismos reguladores del Pakistán. Con respecto al examen de las fusiones, había que establecer normas que incluyeran análisis de la sustitución de la oferta y considerar la posibilidad de cambiar las medidas correctivas del comportamiento por medidas correctivas estructurales y de utilizar exenciones por categorías para las restricciones verticales.

48. Con respecto a la dotación de personal, en una recomendación se proponía un método abierto para la designación de los miembros; se debían designar más economistas como miembros y debían extenderse los mandatos. Además, era necesario que una gama más amplia de funcionarios compartieran las experiencias de los demás organismos de defensa de la competencia, y se debía incrementar su participación en las comisiones oficiales para impulsar la promoción del sector público. Por otro lado, debería haber más

incentivos para que el personal participara en programas extranjeros de intercambio. En el informe se exhortaba a intensificar la cooperación entre la Comisión y los organismos reguladores en el establecimiento y la revisión de las políticas sectoriales. Además, era importante que la Comisión cooperase con la Autoridad de Regulación de la Contratación Pública del Pakistán para divulgar técnicas entre los homólogos rurales y ampliar la investigación sobre los exámenes de los casos económicos.

49. Otras recomendaciones fueron las siguientes: invocar la indulgencia aun después de las conclusiones y decisiones de la Comisión, reforzar la legislación para respaldar esa indulgencia y redactar normas más detalladas, particularmente sobre la aceptación de los dictámenes y estudios especializados de las partes. La Comisión podría recurrir más a las distintas formas de grabación en las actuaciones sobre cárteles y deberían mejorarse el equipo y los recursos de investigación de su laboratorio forense.

50. En respuesta a una pregunta, la delegación pakistaní indicó que había 200 causas judiciales pendientes. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia estaban plenamente calificados, pero su número era insuficiente, y no existía un defensor de la competencia (*ombudsman*). Se propuso que se exigiera un depósito de penalización (al menos el 50% de la multa), que aceleraría la resolución. En cuanto a la capacidad de la Comisión para cumplir su mandato si no se había dictado una sentencia judicial que le fuera favorable, la Presidenta sostuvo que las decisiones judiciales eran el indicador más tangible del éxito, pero no el único indicador de la eficacia: la aplicación de la ley era lo más importante. Los tribunales habían pedido a la Comisión que preparara informes e invitado a los miembros de la Comisión a participar en los debates de los demás organismos oficiales sobre las distintas políticas. Esto se consideraba como una manifestación de respeto por un organismo y su independencia.

51. El sector farmacéutico pakistaní era el principal beneficiario de las exenciones de la Comisión a causa de los acuerdos de distribución que estipulaban que los medicamentos debían distribuirse en todo el país. La Comisión no había recibido de ningún sector solicitudes de exenciones por categorías, pero había recurrido a las actividades de promoción en los casos relacionados con productos farmacéuticos y la aviación. Mediante solicitudes individuales, las empresas tomaban conocimiento de la labor y los procedimientos de la Comisión.

52. La Comisión tenía conciencia de que el intercambio de información era esencial para la cooperación internacional. El artículo 49 de la Ley de competencia autorizaba a la Comisión a firmar memorandos de entendimiento con otros organismos de defensa de la competencia. También se había intercambiado oficiosamente información con otros países, en particular sobre dos casos de fusión con la Comisión de la Competencia y del Consumidor de Australia, y se había cooperado con la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos y la Autoridad de la Competencia de Turquía. Los participantes destacaron que a veces la cooperación oficiosa era preferible a la oficial en determinados casos.

53. En respuesta a preguntas sobre la capacitación del personal a falta de cursos pertinentes en las universidades del Pakistán, la Presidenta de la Comisión dijo que los seminarios impartidos por la OCDE, la International Competition Network y la UNCTAD resultaban útiles.

54. Con respecto a la promoción del proceso de contratación pública, la Comisión se proponía incorporar las siguientes disposiciones en el memorando de entendimiento que se firmaría con la Autoridad de Regulación de la Contratación Pública:

- a) Elaborar y establecer una base de datos conjunta;

- b) Familiarizar al personal de la Comisión con las prácticas de cada sector de actividad;
- c) Establecer una lista de las actividades que debían realizar o evitar la Comisión y los organismos de contratación pública;
- d) Preparar módulos educativos en materia de contratación pública; y
- e) Facilitar en línea a los interesados toda la información pertinente y reformar las leyes sobre la contratación pública.

55. En teoría, el Organismo era independiente, pero no estaba dotado de facultades represivas, por lo que en la práctica no era independiente.

56. En cuanto a la cooperación con otros organismos oficiales, la delegación pakistaní indicó que había recibido reacciones diversas. La obligación financiera creaba competencia entre los organismos, pero también había habido cooperación entre ellos. Como la Comisión no tenía ninguna autoridad sobre esos organismos, estos solo podían publicar notas de orientación no vinculantes.

57. En cuanto a la prevista aplicación de la disposición de la Ley de competencia según la cual el 3% de los derechos u otras cargas percibidos por otros cinco organismos reguladores debían transferirse anualmente a la Comisión, la delegación pakistaní dijo que no tenía previsto ningún plazo y que la cuestión no dependía de ella. La delegación pakistaní seguiría tratando de alcanzar ese objetivo, pero en última instancia ello dependía de la voluntad política de terceros.

58. Un delegado preguntó por la competencia de la Comisión para redactar su propio reglamento. En respuesta, la delegación pakistaní dijo que la Comisión gozaba de independencia funcional. En lo relativo a la resolución por la que se establecía la Comisión, ya se había promulgado el reglamento para su primera reunión, lo que implicaba empezar con buen pie.

59. Otros organismos reguladores también tenían facultades para redactar sus propios reglamentos; en caso de conflicto, este sería resuelto por el gobierno federal.

60. En la segunda sesión se brindó a la Comisión la oportunidad de formular preguntas a los otros organismos de defensa de la competencia a fin de beneficiarse de su experiencia.

61. La delegación pakistaní preguntó si un mandato especial de protección del consumidor contra las prácticas anticompetitivas era un modelo preferido para los países en desarrollo o si los organismos de defensa de la competencia debían recibir un mandato general de protección del consumidor además de la aplicación de la legislación sobre la competencia. En respuesta, un representante de la Comisión dijo que el principio general era el de cumplir los compromisos y aumentar la capacidad de servicio. Era importante aplicar un enfoque gradual del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección del consumidor. Si se debía establecer un mandato genérico y amplio (de orden global) en materia de protección del consumidor, ese mandato exigiría mayores capacidades y un buen grado de priorización.

62. En respuesta a una recomendación del examen entre homólogos relacionada con la promoción de la coherencia de las políticas, la Comisión señaló que tal vez no fuera eficaz tratar de incorporarse a demasiadas comisiones oficiales, habida cuenta del pequeño equipo y de los limitados recursos de la Comisión. Sin embargo, un examinador dijo que esa cooperación debía ser prioritaria, si los recursos la permitían.

63. Algunos delegados propusieron que se implantaran gravámenes para los *holdings* de capital de las nuevas empresas o sobre los gastos de capital. Las tasas de las fusiones también podían procurar ingresos a la Comisión. Un examinador propuso que se cooperase

con el Fondo Monetario Internacional para intensificar la colaboración con los demás organismos reguladores en relación con las normas vigentes.

64. En respuesta a una pregunta de la delegación pakistaní sobre la fusión entre el organismo de contratación pública y el organismo de defensa de la competencia, una delegada dijo que la experiencia en su país había sido positiva. El intercambio de información se había incrementado y los organismos competentes estaban cooperando más estrechamente; el organismo de contratación pública había incluso señalado posibles casos de cártel al organismo de defensa de la competencia. Otra delegada dijo que unos procedimientos claros, la utilización adecuada de los fondos, la información públicamente disponible y la cooperación con los distintos ministerios eran las claves del éxito de la contratación pública en su país.

65. Dada la necesidad de fomentar la promoción, la delegación pakistaní deseaba aprovechar las experiencias de otros en la creación de conciencia pública acerca de la protección del consumidor y de los instrumentos óptimos de promoción propuestos para su uso entre los parlamentarios y los jueces. Un delegado dijo que los productos más complejos eran más difíciles de comprender por los consumidores. La educación del consumidor era muy importante y debía impartirse de modo creativo, especialmente utilizando las nuevas formas de los medios de comunicación social. Uno de los instrumentos de promoción más importantes consistía en poner un precio a las prácticas anticompetitivas, indicando cuánto costaban por consumidor.

66. La secretaria de la UNCTAD presentó las actividades de asistencia técnica propuestas basadas en las conclusiones y recomendaciones del examen entre homólogos, preparadas en consulta con la Comisión.

67. En respuesta a una pregunta del Presidente, la delegación pakistaní dijo que existían tres grandes desafíos: eliminar el retraso en la sustanciación de las causas judiciales pendientes, alcanzar la autonomía financiera y designar a los nuevos miembros de la Comisión, especialmente a un nuevo presidente. Para resolver esos desafíos, la Comisión seguiría aplicando la legislación sobre la competencia, mejorando las aptitudes del personal y cooperando estrechamente con los otros organismos reguladores y demás organismos públicos. Era demasiado pronto para evaluar los resultados, pero ya se habían observado algunos efectos en los precios.

68. La jefa de la delegación pakistaní dijo que el Gobierno de su país estaba decidido a aplicar las recomendaciones, promover la puesta en práctica del derecho y la política de la competencia en el Pakistán y tratar de convertir a la Comisión en uno de los organismos de defensa de la competencia punteros del mundo.

2. Ucrania

69. Actuó como moderador del examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Ucrania el Sr. Vincent Martenet, Presidente de la Comisión de la Competencia de Suiza. Los examinadores fueron el Sr. Sam Pieters, de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea; el Sr. Russell Damtoft, de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos; el Sr. Ryohei Takai, de la Comisión de Comercio Justo del Japón; el Sr. Frédéric Jenny, Presidente del Comité de Derecho y Política de la Competencia de la OCDE; y el Sr. Anatoly Golomolzin, Subjefe del Servicio Federal Antimonopolios de la Federación de Rusia. La delegación ucrania estuvo encabezada por el Sr. Kostyantyn Gryschenko, Viceprimer Ministro de Ucrania. El Comité Antimonopolios de Ucrania estuvo representado por el Sr. Vasyl Tsushko, Presidente del Comité.

70. La primera sesión estuvo dedicada a la presentación de las principales conclusiones del informe sobre el examen entre homólogos, seguida de una declaración del jefe de la delegación ucrania y de una sesión de preguntas y respuestas.

71. El Sr. William Kovacic y la Sra. Katharina Plath, consultores de la UNCTAD, presentaron las principales conclusiones del informe, que indicaban que Ucrania había hecho importantes progresos en la esfera del derecho y la política de la competencia. Por ejemplo, el historial represivo del Comité correspondiente a 2012 registraba más de 3.000 decisiones con sanciones.

72. Sin embargo, todavía había margen de mejora. En una recomendación se proponía que el poder legislativo redactara enmiendas a las leyes sobre competencia para reforzar las facultades de investigación del Comité y simplificar las múltiples tareas de regulación. Era importante que el Gobierno mejorara el sistema de política de la competencia de Ucrania sobre la base del Programa Nacional de Competencia y desarrollara la coordinación entre la política de la competencia y las demás políticas económicas. Otras propuestas fueron adoptar las normas de aplicación recomendadas por las organizaciones internacionales, aumentar la transparencia en la aplicación y adoptar medidas de bajo costo para promover la cultura de la competencia en los medios.

73. El Presidente del Comité recordó la historia de la reforma del mercado en Ucrania durante el decenio de 1990 y dijo que el Gobierno ucranio estaba determinado a aplicar políticas de desregulación, liberalización y privatización. Destacó que Ucrania consideraba el derecho y la política de la competencia como una herramienta para construir la competitividad nacional a largo plazo tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

74. Una manera de promover una cultura de la competencia era proteger la competencia eliminando los obstáculos artificiales al acceso a los mercados y garantizando condiciones de igualdad entre las empresas como requisito para atraer inversiones y fomentar la innovación, coordinando a la vez las actividades de los organismos públicos para poner en práctica la legislación y la política de la competencia. Por consiguiente, el fomento de la competencia tenía por destinatarios tanto a la población en general como al Estado e incluía la difusión de informes periódicos de evaluación económica sobre los resultados en materia de competencia.

75. En respuesta a una pregunta formulada por un participante, la delegación ucrania dijo que el Comité no estaba facultado para realizar registros por sorpresa, pero que la legislación sobre la competencia contenía suficientes disposiciones que permitían al organismo obtener la información necesaria para cualquier investigación. No suministrar información fidedigna al Comité podía ser penado con una multa equivalente al 1% del volumen de negocios impuesta a la empresa infractora. En cuanto a las investigaciones de los cárteles, se habían preparado y presentado al Parlamento proyectos de ley detallados para resolver las deficiencias de la legislación vigente sobre la competencia.

76. El cálculo de las sanciones pecuniarias era otra esfera en la que el Comité trataba de racionalizar su práctica represiva. La aplicación de la legislación ucrania sobre la competencia planteaba muchos problemas al Comité, y se estaban negociando enmiendas legales con el Congreso. Actualmente, las sanciones dependían del tipo de conducta y una multa del 5% era solo una base de cálculo; también se tenían en cuenta otros factores.

77. En el marco del Programa de Fomento de la Competencia 2014-2024, el Comité había sido designado como la institución que debía evaluar las cuestiones de la competencia en las iniciativas de ayuda estatal y establecer los parámetros operativos, aun cuando el organismo de ayuda estatal dependiera del Ministerio de Hacienda. El Comité no se vería afectado financieramente por la aplicación del Programa Nacional de Competencia debido a las disposiciones adoptadas para adaptar el plan de desarrollo de cada ministerio al objetivo

del fomento de la competencia, lo que le permitiría participar en el proceso dentro de sus actividades presupuestadas.

78. En respuesta a una pregunta sobre el umbral de los indicadores económicos para el control de la concentración económica, el Comité dijo que había dificultades para tratar con las empresas que estaban fuera de Ucrania y expuso la forma de tratarlas en comparación con las pymes. La remonopolización por las empresas extranjeras era motivo de preocupación para el Gobierno, que estaba cooperando estrechamente con la Unión Europea para resolver el problema.

79. En respuesta a una pregunta sobre la revisión judicial y las oficinas territoriales, el Comité dijo que estas debían poder tomar decisiones por sí solas y que esas decisiones podrían apelarse judicialmente o transmitirse al Comité. Existía un tribunal económico y administrativo que funcionaba bien, aunque siempre había margen para mejorarlo.

80. El Comité dijo que el establecimiento de prioridades era realmente importante y que la recomendación del informe sobre el examen entre homólogos era muy útil. En un esfuerzo por reducir costos, el Comité debía determinar las esferas de gran prioridad y a la vez salvaguardar la competencia en todos los sectores. Había desempeñado eficazmente su función de promoción en consonancia con el plan nacional de participación de todas las partes interesadas para convertir a Ucrania en un mercado competitivo y había realizado gradualmente progresos en la promoción de la agenda de la competencia.

81. La respuesta del Comité respecto a los productos con precios controlados fue que Ucrania había desregulado casi todos los precios de productos en 1994; actualmente solo los precios de los monopolios naturales eran objeto de directrices. Además, el Ministerio de Economía y Defensa tenía el mandato de establecer precios si un problema nacional justificaba esa medida. En general, el movimiento de precios era libre en Ucrania. El umbral de fusiones en la legislación ucraniana era de 20 millones de dólares y aumentaría a 30 millones con las enmiendas legales en curso. Los umbrales se basaban en el monto del volumen de negocios o en el nivel de activos.

82. En la segunda sesión, el Comité formuló preguntas a otros organismos de defensa de la competencia para aprovechar su experiencia.

83. En respuesta a una pregunta sobre la realización de análisis económicos en los casos de competencia, un organismo de defensa de la competencia dijo que la utilización de pruebas económicas y la demostración de las teorías del daño se habían vuelto cada vez más importantes en el tratamiento de los casos de competencia en la Unión Europea. Sin embargo, el empleo de mediciones simples pero bien centradas de variables económicas como los precios, los márgenes de costo, las limitaciones de capacidad, y la intensidad de investigación y desarrollo (I+D) también esclarecían los hechos del caso.

84. En su respuesta, un representante de la Unión Europea describió la forma en que la Dirección General de Competencia utilizaba las pruebas económicas en los casos de competencia que implicaban fusiones, acuerdos anticompetitivos y abuso de posición dominante. El representante remitió a los participantes al siguiente sitio para obtener detalles completos: http://ec.europa.eu/competition/antitrust/legislation/best_practices_submission_en.pdf.

85. El representante dijo que la Comisión Europea había aprobado una Comunicación consolidada sobre cuestiones jurisdiccionales relativa a las cuestiones de deslocalización, que contenía detalles sobre las posibles formas de evaluación del control de las empresas. Sin embargo, también había situaciones en que el titular oficial de una participación mayoritaria difería de la persona o la empresa que tenía el poder real de ejercer los derechos resultantes de esa participación. La información incompleta, incorrecta o engañosa era objeto de multas de hasta el 1% del volumen de negocios agregado de las empresas en

cuestión. La Comisión también podía imponer con carácter de penalización pagos periódicos de hasta el 5% del volumen de negocios agregado medio diario de la empresa en cuestión para obligarla a facilitar información completa y precisa en respuesta a una solicitud de información.

86. Con respecto a la cooperación entre el organismo de defensa de la competencia y otros organismos ejecutivos en la realización de las investigaciones, la experiencia brasileña ofrecía un caso interesante. El CADE, organismo de defensa de la competencia del Brasil, tramitaba las denuncias sobre cárteles conjuntamente con los fiscales federales y de los Estados, así como con la policía federal, mediante un acuerdo de asociación interinstitucional. En el curso de una investigación podría ser necesario realizar registros por sorpresa para recolectar pruebas. En ese caso, el CADE solicitaba autorización a un juez por conducto de la Fiscalía Federal. Basándose en una petición fundamentada de esta última, el juez podía dictar una orden de incautación de los registros comerciales, los equipos de computación y los archivos de las empresas o los individuos en cuestión.

87. Otra esfera de cooperación era la utilización de expertos de los laboratorios en el análisis y la investigación de los cárteles en cooperación con el Departamento de Recuperación de Activos y el Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia. Esta estrategia había permitido al CADE, entre otras cosas, extender notificaciones internacionales a empresas e individuos más allá de las fronteras nacionales, en caso necesario. La estrategia había tenido éxito porque había permitido investigar a muchos cárteles en distintos sectores de actividad en varios Estados de la Federación.

88. La secretaría de la UNCTAD presentó propuestas de actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad basadas en las conclusiones y recomendaciones del examen entre homólogos, preparadas en consulta con el Comité.

3. Nicaragua

89. Actuó como moderadora del examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Nicaragua la Sra. Sylvann Aquilina Zahra, Directora General de la Autoridad de la Competencia de Malta. Los examinadores fueron el Sr. Russell Damtoft, de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos; el Sr. Germán Bacca, de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, organismo de protección de la competencia y del consumidor; y el Sr. Tassano Velaochaga, del INDECOPI del Perú. La delegación nicaragüense estuvo integrada por el Sr. Humberto Guzmán, Presidente de Procompetencia, Instituto Nacional de Promoción de la Competencia; el Sr. Cairo Amador, Comisionado; el Sr. Haraxa Sandino, Jurista Principal; y el Sr. Gustavo Torres, Fiscal de la Competencia.

90. La primera parte de la sesión estuvo dedicada a la presentación de las principales conclusiones del informe sobre el examen entre homólogos, seguida de una declaración del Sr. Guzmán y una sesión de preguntas y respuestas.

91. La Sra. Pamela Sittenfeld y el Sr. Gustavo Valbuena, consultores de la UNCTAD y exjefes de los organismos de defensa de la competencia de Costa Rica y Colombia, presentaron el informe sobre el examen entre homólogos.

92. La presentación versó sobre el marco legal en materia de competencia de Nicaragua, que prohibía las prácticas anticompetitivas, atribuía a Procompetencia la facultad de prohibir las operaciones de fusión con efectos anticompetitivos o de imponer condiciones a esas operaciones, y facultaba al organismo regulador a realizar actividades de promoción. Los sectores regulados planteaban un problema, dado que la Corte Suprema había confirmado que Procompetencia no tenía la facultad de decidir sobre los casos de competencia que afectaban a los sectores regulados.

93. En cuanto al marco institucional, el diseño institucional favorecía la independencia, pero la escasez de recursos limitaba la capacidad del organismo para realizar su labor. Las facultades de investigación de Procompetencia incluían la formulación de solicitudes de información, el dictado de órdenes de registro sin previo aviso y la imposición de medidas cautelares. Existía un programa de indulgencia pero este no se había puesto en práctica. Las sanciones máximas estaban fijadas en el 10% del volumen de ventas, y no se habían previsto procedimientos de resolución o compromiso.

94. Con respecto a las cuestiones de procedimiento, Nicaragua tenía un sistema administrativo que permitía que las decisiones de Procompetencia pudieran apelarse ante el mismo organismo y ante los tribunales. Procompetencia había investigado muchos casos pese a la falta de recursos y había realizado una serie de actividades de promoción: impartir capacitación a las principales entidades beneficiarias, publicar guías sobre cuestiones de competencia, redactar informes de evaluación de los efectos de la regulación y estudios sectoriales, y promover la incorporación de cursos sobre la competencia en los programas de estudio universitarios.

95. En el informe se formulaban varias recomendaciones para la reforma legal e institucional: otorgar a Procompetencia plena legitimidad en la investigación de los casos en los sectores regulados y reforzar sus facultades, aumentar los recursos asignados a Procompetencia y facilitar la separación de las fases de investigación y decisión. El informe también propugnaba la aprobación de planes de promoción en las principales entidades beneficiarias de los sectores público y privado.

96. Otra recomendación era la de intensificar la colaboración con los organismos reguladores de sector para fortalecer la coordinación en los casos que implicaban a los sectores regulados. También era necesario contratar más personal e impartir capacitación técnica a los agentes de Procompetencia.

97. El Sr. Guzmán dijo que los exámenes entre homólogos eran una herramienta eficaz, porque ayudaban a los organismos a comprender cómo se los percibía y a proponer futuros planes de trabajo.

98. En respuesta a una pregunta formulada por un examinador, la delegación nicaragüense dijo que en Nicaragua había cada vez más conciencia de la importancia de tener un organismo de defensa de la competencia, ya que muchas empresas estaban concentradas en pocas manos en el país y en la región. Era necesario insistir en la promoción de la política de la competencia como herramienta del desarrollo y la reducción de la pobreza.

99. Si disponía de recursos, Procompetencia contrataría más personal, realizaría investigaciones y estudios en sectores fundamentales, formularía propuestas de políticas públicas y prestaría atención a la adquisición pública.

100. En Nicaragua, la necesidad de notificar las fusiones surgía cuando se alcanzaba uno de los dos umbrales (volumen de ventas o parte de mercado). Ambos umbrales habían demostrado su funcionalidad y no habían suscitado ninguna controversia.

101. Los criterios para la aplicación de medidas correctivas en el ámbito de las fusiones figuraban en la ley y la reglamentación. Procompetencia tenía suficiente margen de maniobra en esa esfera.

102. Era aconsejable llevar a cabo una campaña de promoción dirigida a la Corte Suprema de Justicia. Al respecto, recientemente se había realizado una reunión de capacitación con la ayuda del programa COMPAL, que había allanado el terreno para un programa de formación completo destinado a los jueces.

103. Si bien los comisionados habían sido designados a partir de una lista proporcionada por determinados sectores, ellos se habían desempeñado de manera independiente y habían adoptado decisiones imparciales desprovistas de intereses creados.

104. A raíz de una reforma introducida en la legislación nicaragüense sobre la competencia, que preveía sanciones para las empresas y las asociaciones profesionales, el Presidente de Procompetencia investigaba y sancionaba, pero era la Junta la que resolvía las apelaciones.

105. Procompetencia propugnaba la derogación del artículo 15 de la Ley de promoción de la competencia, que excluía su competencia en los casos de los sectores regulados. La relación entre Procompetencia y el organismo regulador de la energía era buena, como demostraban sus investigaciones conjuntas.

106. Más de 400 personas de empresas y asociaciones de consumidores, organismos públicos y entidades académicas habían recibido capacitación en cuestiones de la competencia. Procompetencia había firmado acuerdos con universidades, la Procuraduría General, la Fiscalía General y la policía. Se habían publicado muchas guías sobre cuestiones de la competencia.

107. En el futuro Procompetencia deseaba centrar sus actividades de promoción en los jueces, así como en determinados sectores como las adquisiciones públicas, los medicamentos o la seguridad alimentaria.

108. Algunas de las recomendaciones del examen entre homólogos relativas a la nueva legislación de protección de los consumidores eran las siguientes: que las pymes fueran consideradas consumidores finales, que Procompetencia se incorporara al organismo interinstitucional para la protección de los derechos del consumidor, y que se reforzara el marco institucional para la protección del consumidor integrando la labor sobre la competencia y las cuestiones del consumidor en el marco de Procompetencia. Las dos primeras se habían tenido en cuenta. Procompetencia cooperaba con el ministerio encargado de la protección del consumidor en el suministro de capacitación y en la tramitación de los casos. También cooperaba con las asociaciones de consumidores, que en Nicaragua todavía no estaban afianzadas. El Gobierno estaba considerando la cuestión de la integración.

109. En el informe se señalaba que la cooperación internacional en los programas de capacitación y el intercambio de experiencia relacionados con los casos habían sido fructíferos, pero que aun existía margen de mejora.

110. La delegación nicaragüense recibió muchos mensajes de apoyo y aliento de los presentes, en particular de las delegaciones centroamericanas. Los homólogos reconocieron los esfuerzos y logros del organismo regulador, alcanzados a pesar de sus muy escasos recursos. Algunos participantes formularon preguntas sobre la posición de Procompetencia acerca de la nueva legislación de protección del consumidor y de las prioridades en materia de promoción de la competencia en la etapa previa a la aprobación de una ley de competencia. En respuesta a esas preguntas, la delegación nicaragüense explicó cuáles eran las pymes que podían considerarse consumidores finales en virtud de la nueva legislación de protección del consumidor. De hecho, resultaba particularmente difícil establecer un sistema de defensa de la competencia en Centroamérica porque el poder económico estaba en manos de unos pocos, fuesen individuos o empresas, que solían oponerse a todo cambio que generara más competencia.

111. En respuesta a las preguntas formuladas por Procompetencia durante la sesión II, algunas delegaciones dijeron que una buena relación entre los organismos de defensa de la competencia y los organismos reguladores de sectores dependía de la claridad en la atribución de funciones para impedir las superposiciones y de una comunicación eficaz.

Una delegación dijo que una buena cooperación en la tramitación de los casos permitía esgrimir argumentos sólidos ante el sector privado y los tribunales en caso de apelación.

112. Algunas delegaciones relataron su experiencia en la realización de registros sin previo aviso y dieron consejos prácticos para lograr éxito. Los registros sin previo aviso se consideraban una de las herramientas más poderosas de investigación de que disponían los organismos de defensa de la competencia. Se alentó a Procompetencia a hacer la prueba, ya que aun a falta de herramientas forenses digitales sofisticadas, existía una gran probabilidad de encontrar pruebas si el caso y el registro por sorpresa estaban bien preparados. Dado que las empresas objeto de registros por sorpresa podrían reaccionar enérgicamente a esos registros, el organismo debía estar preparado.

113. En respuesta a una pregunta sobre los jueces, algunas delegaciones dijeron que en sus países el conocimiento de las cuestiones de la competencia que tenían los jueces y su sensibilidad respecto a esas cuestiones también eran un problema. El organismo de defensa de la competencia de El Salvador había presentado recientemente una plataforma destinada a presionar a los jueces para que resolvieran de manera más expeditiva los casos en instancia de apelación, ya que las demoras eran comunes. La delegación de Panamá dijo que era muy útil incluir a los jueces en todas las iniciativas de capacitación.

114. En respuesta a una pregunta sobre la cooperación internacional, el representante de la COMCO dijo que el acuerdo de cooperación entre la Unión Europea y Suiza ponía de manifiesto un muy alto grado de cooperación entre ambos organismos en el tratamiento de los casos. Explicó la dificultad de exportar el acuerdo a otras jurisdicciones, ya que la relación existente entre ambas partes era única. En cambio, podría servir de fuente de inspiración.

115. La delegación peruana dijo que recientemente se había puesto en marcha una iniciativa para intensificar la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia sudamericanos.

116. Los representantes de la OCDE y de la secretaría de la UNCTAD coincidieron en que los exámenes entre homólogos realizados en el marco de esas organizaciones se complementaban mutuamente y fomentaban las sinergias.

117. En la sesión III, la secretaría de la UNCTAD presentó una propuesta para ejecutar un proyecto de asistencia técnica en Nicaragua en el ámbito de las cuestiones de la competencia sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del examen entre homólogos. El objetivo general de la propuesta era lograr un mejor clima de negocios y el buen funcionamiento de la economía de mercado en Nicaragua. En particular, el proyecto tenía por finalidad mejorar el marco legal y fomentar la creación de instituciones, así como aumentar la capacidad para aplicar la legislación sobre la competencia y realizar actividades de promoción.

118. El Sr. Guzmán expresó su acuerdo con las recomendaciones del examen entre homólogos y agradeció a la UNCTAD por haber orientado a su país durante todo el ciclo que se había iniciado con la elaboración de la política de la competencia y había concluido con el examen entre homólogos. El Sr. Guzmán esperaba con interés la ejecución del proyecto de asistencia técnica propuesto.

E. Sesión plenaria de clausura

119. Dado que ninguna delegación expresó el deseo de tomar la palabra durante la sesión plenaria de clausura, el Presidente agradeció a la secretaría de la UNCTAD y a los participantes sus contribuciones al período de sesiones.

III. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

120. En su primera sesión plenaria, el lunes 8 de julio de 2013, el Grupo de Expertos eligió a los siguientes miembros de su Mesa:

Presidente: Sr. Hebert Tassano Velaochaga (Perú)

Vicepresidente y Relator: Sr. Sothi Rachagan (Malasia)

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

121. El Grupo de Expertos aprobó el programa provisional que figuraba en los documentos TD/B/C.I/CLP/19 y Corr.1 y 2. Por consiguiente, el programa fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley tipo de defensa de la competencia y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
b) Programa de trabajo, incluida la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad y de la asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente.
4. Programa provisional del 14º período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

C. Programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

122. En su sesión plenaria de clausura, el 10 de julio de 2013, el Grupo de Expertos aprobó el programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo Gubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia que figura en el anexo I.

D. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

123. En su sesión plenaria de clausura, el 10 de julio de 2013, el Grupo de Expertos autorizó al Relator a ultimar el informe del período de sesiones.

Anexos

Anexo I

Programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley modelo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - b) Programa de trabajo, incluida la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad y de la asistencia técnica que se presta a los organismos reguladores de la competencia creados recientemente.
4. Programa provisional del 15º período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

Anexo II

Participantes*

1. Asistieron a la reunión de expertos representantes de los siguientes Estados miembros de la UNCTAD:

Alemania	Malasia
Angola	Malawi
Australia	Malí
Austria	Malta
Belarús	Marruecos
Bélgica	Mauricio
Benin	México
Bhután	Mongolia
Botswana	Namibia
Brasil	Nicaragua
Bulgaria	Nigeria
Burkina Faso	Países Bajos
Camboya	Pakistán
Camerún	Panamá
Chile	Papua Nueva Guinea
China	Perú
Colombia	Portugal
Côte d'Ivoire	Qatar
Ecuador	República de Corea
Egipto	República de Moldova
El Salvador	República Democrática Popular Lao
España	República Dominicana
Estados Unidos de América	República Unida de Tanzania
Etiopía	Rumania
Federación de Rusia	Santo Tomé y Príncipe
Filipinas	Senegal
Francia	Serbia
Gabón	Seychelles
Ghana	Sudáfrica
Guatemala	Sudán
Guyana	Suiza
Hungría	Suriname
Indonesia	Timor-Leste
Italia	Túnez
Japón	Turquía
Jordania	Ucrania
Kazajstán	Venezuela (República Bolivariana de)
Kenya	Viet Nam
Lesotho	Zambia
Libia	Zimbabwe
Madagascar	

* Este anexo refleja la asistencia de los Estados miembros, observadores, organizaciones y otros organismos inscritos para el período de sesiones. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/INF.4.

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comunidad del Caribe
Comunidad Económica de los Estados del África Occidental
Comunidad Económica Euroasiática
Mercado Común del África Meridional y Oriental
Organización de Cooperación Islámica
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Unión Económica y Monetaria del África Occidental
Unión Europea

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados u organizaciones conexas:

Organización Mundial del Comercio

4. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general

Cámara Internacional de Comercio
Consumer Unity and Trust Society
Consumers International
